



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000074 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 25 FEB 2021

VISTO:

El OFICIO N° 166-2021/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 24 de Febrero del 2021, INFORME N° 017-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES, de fecha 28 de Enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 017-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES, de fecha 28 de Enero del 2021, el Jefe del área de tesorería alcanza los Saldos de Balance Financieros al 31 de diciembre del 2020, del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones T.R.K,17,19 y del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados del T.R.7 y 0, el mismo que se encuentra debidamente conciliado con los Saldos del Balance de Comprobación y del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante OFICIO N° 166-2021/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 24 de Febrero del 2021, el Director Regional de Educación Tumbes Solicita la aprobación de la nota modificatoria Tipo 2-N°021, por un importe de S/ 1,169,203.00, con la finalidad de culminar la ejecución de la IOARR, CUI: 2456685, así fortalecer los procedimientos técnicos y administrativos, para cumplir con los objetivos de agilizar la ejecución presupuestal 2021.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000074-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 25 FEB 2021

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ **1,169,203.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES Y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000074 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 2 5 FEB 2021

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,169,203.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		1,169,203.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		1,169,203.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,169,203.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,169,203.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,169,203.00
TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,169,203.00

EGRESOS		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL		1,169,203.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	S/	1,169,203.00
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,169,203.00

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACIÓN TUMBES	
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	
PROYECTO:	2456685 Renovación de bombas sumergibles; Construcción de cerco perimétrico y terreno; Adquisición de pozo de extracción; reparación De pozo de extracción; en el(é) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "24 de Julio de Zarumilla" en la localidad Zarumilla,	





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000074 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 25 FEB 2021

Distrito de Zarumilla, Provincia Zarumilla,
Departamento Tumbes

OBRA:	4000021 Instalación de infraestructura De educación superior no universitaria	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,169,203.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES	1,169,203.00
---	--------------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	1,169,203.00
--	--------------

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000074 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 25 FEB 2021

Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

